Gobarno de movincia de Ciulad-Real ...

del Estado. En la porteria de este gobierno se hallara colocado todo-el mes de octubre proximo, el huzon en

tra de Mariano Vazquez Ortiz, editor responsable el period de una de ca Epoca, » en virtud de una deof el citado fiscal del articulo inserto en cientos sesenta, y seis correspondiente al agosto último, que empieza con estas as veces puesta la mano, y concluye desinteresados políticamente en la prendas las formalidades prescriptas por las cones vigentes sobre imprenta, califica de no calpanie el articulo denunciado, y en su consecuencia absuelve al mencionado don Mariano Vazquez Ortiz, editor ruelvan los ejeme publique en la Asi definitivamente juzgando le proveyeron y firmaron los señores que componen dicho tribunal de que doy fen Fernando Calderon y Collantes. Jan Fiol. José Morphy. -- Pedro N. Auriole Presento

culo denunciado, para ver y fallar la causa formada

Mariano Carcia Sancha.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

Corresponde con su original al que me remito. Y para La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta con la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta ce la lamiña, continúan sin novelad en su interesante drid veinte y cuatro de settembre de mit ochoogara.

cincuenta y und .-- Dr. Mariano Garcia Sancha .

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Negociado de minas.

Habiéndose presentado escrito en este Gobierno de provincia per don Luciano Martinez, vecino de esta corte, para registrar una mina de arseniuro de hierro y plomo que ha de llamarse Santa Julia, sita en las vertientes de la peña del Quijarral por la parte de Levante, término y distrito municipal del Berrueco, lindando al Norte con el cerro, al Son con el arroyo titulado de tas Rozas, al Este con tierras labrantias y principio del arroyo del mismo nombre y al Oeste con la mina titulada La Verdad, y en vista del inferme del ingeniero que ha practicado el reconocimiento de la espresada Aima, Asl que resulta lexistitu criadere o mineral sh el punto registrado y terreno Tranco para la concesion solicitada, he tenido á bien por mi decreto de hoy admitir la solicitud de registro y mandar se fijen los edictos que previene el artículo 44 del Reglamento para la cedentes de pages questronim com yet elocie neiguese

Lo que se anuncia en el Botetin oficial de esta provincia en cumplimiento de lo dispuesto en el articulo 45 del citado reglamento. Madrid 22 de sel jembre de 1851.—D. O. de S. E. Juan Valero y Solo. I

Reunidos los señores que componen el Consejo provincial con el comisario de Guerra para dal cumplimiento a lo prevenido en el art. 4.º de la Real orden de 16 de setiembre de 1848 y en la de 4 de abril de 1850, acordaron que los precios à que deben abonarse las especies de suministros en el mes de setiembre actual, sean los siguientes: racion de pan, à 22 mrs.; fanega de cebada, à 17 fs.; arroba de paja, 1 real y 8 mrs., idem de leña, à 23 mrs.; idem de carbon, à 3 rs. y 11 mrs.; idem de aceite, à 60 rs.—Y para que llegue à noticia de los Ayuntamientos de los pueblos de esta provincia, se inserta en el Boletin oficial à los efectos oportunos en Madrid à 28 de settembre de 1851.—Alejandro Castro.

Gobierno de la provincia de Cuenca.

Debiendo procederse a la subasta del Boletin oficial de esta provincia que ha de publicarse durante el año de 1852, bajo las conficientes y formalidades i prescriptas en la Real orden de 3 da setiembre de 1846, se señala para que tenga electo el referido gerrate el dia 2 del inmediato noviembre y hata de les tres de su durade en la secretaria de este Gobierno del provincia. En eu consecución las personas que desem interesarse en dicha autasta remitirán á esta dependencia hasila el dia 13 de octubre los pliegos de sus proposiciones, sterios de orden. Cuenca 24 de setiembre de 1851 redicionale Con Los Alamanillos.

Sentencia.—En la villa de Madrid collimenshèsole de settembre de mil ochocientos cicuenta y uno, reunido el tribunal en el sitio y hora senalados con asistencia del fiscal de imprentas y el abogado defensor del arti-

Gobierno de la provincia de Ciudad-Real.

El primer dominge de noviembre prezimo y à la cora de las tres de la tarde se celebrara de este, gobierno de provincia la subasta del Boletin of cital de la chiera para el año de 1852, con arreglo à la Right orden de la de setiembre de 1846. En esta atencion de presentas que gusten interesarse pasarán á esta secretaria a entermase del pliego de condiciones que está de manifesto misma y se inserta en el Boletin oficial de esta provincia núm. 118 del 22 del actual; debiéndose advertira para la mejor inteligencia que los licitadores han de presentar la certificación que los licitadores han de den de 9 de octubre de la provincia de la companya del companya de la companya del companya de la companya del companya de la com

Ciudad-Real 19 de setiembre 1851.—Sebastian

Administracion de contribuciones directas, estadistica y fincas del Estado de la provincia de Madrid.

El dia 12 de octubre próximo y hora de las once de la mañana se arrendarán en pública subasta 227 fanegas, 7 celemines y 2 estadales de tierra de pan llevar que en términos de Torrelaguna y Torremocha, pertenecieron al convento de Monjas de dicha villa, con arreglo al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en los mismos puntos que tendrá lugar la ficitación; á saber, en la casa de ayuntamiento de Torrelaguna y en la escribanta mayor de la subdelegación de rentas de esta provincia, sita en el piso bajo de la calle de Cupellanes, núm. 7. Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 26 de setiembre de 1851.—Rafael de Heredia.

Cobierna de la gracuación de Amenea

Providencias júdiciales. Depoidencias júdiciales. Depoidencias de la sere providencia júdiciales. Depoidencia del prado de número y debiccimen del juzgado del Prado. Sere postro les A el 19 est. Doy fe: Que vista en la sala de discordias de la seste celentísima audiencia del territorio la denuncia interpuesta à un artículo inserto en el número setecientos setenta y seis del periódico titulado «La Rpoca,» correspondiente ai dia veinte y tres de agosto último; con vista de lo delegado in voce por el fiscal de imprentas y defensor del artículo se pronunció la sentencia que con su publicación dice asi:

Sentencia.—En la villa de Madrid à veinte y très de setiembre de mil ochocientos cicuenta y uno, reunido el tribunal en el sitio y hora. señalados con asistencia del fiscal de imprentas y el abogado defensor del arti-

culo denunciado, para ver y fallar la causa formada contra dog Mariano Vazquez Ortiz, editor responsable del periodico titulado «La Epoca,» en virtud de una de-nuncia hecha por el citado fiscal del artículo inserto en el atmero del citado fiscal del artículo inserto en el atmero del citado fiscal del artículo inserto en el atmero del citado fiscal del artículo inserto en el atmero del citado fiscal del artículo inserto en el atmero del citado fiscal del artículo inserto en el atmero del citado fiscal del artículo inserto en el atmero del citado fiscal del artículo inserto en el atmero del citado fiscal del artículo inserto en el atmero del citado fiscal del artículo inserto en el atmero del citado fiscal del artículo inserto en vertical del agosto último, que empieza con estas palabras waganas veces puesta la mano,» y concluye con competrat «desinteresados políticamente en la prensa, » observadas las formalidades prescriptas por las disposiciones vigentes sobre imprenta, califica de no calparie el artículo denunciado, y en su consecuencia absuelve al mencionado don Mariano Vazquez Ortiz, editor die Priodice; manifelde privuelvan los ejemas publique en la beddie obie of the la provincia. Asi definitivamente juzgando lo proveyeron y firmaron los señores que componen dicho tribunal de que doy fé: Fernando Calderon y Coll antes .- Juan Fiol José Morphy.—Pedro N. Aurioles Francisco Sanchez Ocana. Fells de la Sola y Sola. Por ante mi, Dr. Mariano Garcia Sancha.

Publicacion.—Publicada la sentencia entecedente por el Sr. don Fernande Calderon Callantes, magistrado de esta audiencia, estando celebrándola pública hoy veinte y tres de setiembre de mil ochocientos cincuenta y uno.

—Garcia Sancha.

Corresponde con su original al que me remito. Y para que conste pongo el presente que signo y firmo en Madrid veinte y cuatro de setiembre de mil ochocientos cincuenta y uno. —Dr. Mariano Garcia Sancha.

PARTE NO OFICIAL

Indice que comprende los decretos, ordenes y circulares 'inserias en este peròdico en el mes de setiembre ilplomo que ha, de Alamarse Santa Iulia, sita en las yeztientes de la pein. ordren accordantamente parte de Levante, término y distrito auniciani dei Berryacol lindando Recibimiento por el Padre Santo del Sr. Conde de Colombi como ministro plenipotenciario de S. M. Beina en Roma y discursos que se dirijieron 4124. oicogni leb maistrato de idalcia y volticia. Vida chelut ino ha practicado ol reconcenhente da la espresada Acta del nacimiento de la infinita hija de SS. AA. RB. los Sermos. Sres. duques de Montpensier 4112.010000 solicituda, he tenido i bien por mi decreto de hey aliantir la solicitud de Pegistro y mandar se lijen les educ-Real orden dictando disposiciones sobre los fondos procedentes de pagos que hacen en metálico los compradores de bienes nacionales: 41d: 1 mm es en mi Otra resolviendo la instancia de varios vecines de Budia

sobre la toma de razon y pago del antiguo medio por

Ley sobre la organizacion del tribunal de cuentas 4113,

ciento de hipotecas id.

14. 15 y 18. Reales decretos con los nombramien-

Beal decreto para llevar a electo el de 26 de octubre de 1849 referente al papel sellado para el pago de las

nultas 4119.
Otro sobre la liquidacion de los creditos que resulten por las mensualidades de las clases activas y pasivas por los años 1850 y 51, 4121.

Otro sobre las demandas judicialas contra la hacienda 4130.

Real orden sobre la venta por mayor y menor de los articulos de consumos cuando se hallan encabezados

Real orden para abran dos capítulos adicionales, aplicándose une á las cantidades procedentes de 1850, y otros de las que correspondan a época anterior al 1.º de marzo del mismo ano 4135.

a las dos de su tarde en la sala de Avantamiento, bajo las condiciones que se mantesta de la los licitadores.

Real orden sobre el porte que deben pagar los periodicos que se dirijan de la Península á Cuba y Puerto-Rico y viceversa 4120.

Real decreto sobre la franquicia de correo de la correspondencia de oficio 4135.

Real decreto declarando disuelta la compañía anonima titulada Castellana para el fomento de la seda 4110.

Otra sobre los pensionados para el estudio de las nobles artes en Roma id.

Circular para que se invite à los espositores en Londres à ceder muestras de los objetos agricolas, industriales y artisticos para el museo que se proyecta establecer en dicho punto 4116, 17, 18 y 19.

Disposiciones para el establecimiento del real instituto industrial 4119.

Lista de los libros de testo 4121, 22, 23 y 24.

Reglamento para la ejecución del plan de estudios decretado en 28 de agosto de 1850, 4125, 26, 27, 29,

cion á este periódico, y siendo bastantes los ayuquententes este periódico, y siendo bastantes los ayuquententes este periódico, y siendo bastantes los ayuquentes este periódicos este periodicos e

Arbitrios. Se reclama de los ayuntamientos que no lo estanos en como lo estanos en como las propuestas de arbitrios para cabilir de el deficit de sus respectivos presupuestos para al 1852,

en el termino de ocho dias a los pueblos que aun no han formado las de 1850, 4123, y 24.

Comercio. —Orden declarando disuelta la sociedad Ban-

co de Fomento y Ultramar 4123.

Estadística. — Lista de los pueblos a quien se reclama el estado relativo al pago de los sueldos de los maestros de primeras fetras relativo al 2. trimestre de este año 4116.

Minas.—Concesion à la solicitud de registros de una mina que ha de llamarse La Escarpada 4145.—Id. para la que ha de llamarse La Verdad 4124.—Id. para la Fraternidad 4128.

Mendicidad.—Se encarga à los alcaldes de la provincia la mayor vigilancia à fin de im pedir el regreso à la

corte de los mendigos que son remitidos à sus respectivos pueblos 4112,13 del habitorioque al electric

Propios.—Se reclama la remision de testimonios de valores, y pago del 20 por 100 correspondiente à los mismos hasta fin del ano proximo pasado 4121.

Suministros.—Precio a que fian de abonarse los hechos en el mes de agosto 4116 dud la 1902 estal es

Subastas.—Se anuncia por término de 90 dias la puja del cuarto al remate de dos solares en la villa de Valdilecha 4116.

Vacantes. Se anuncia la secretaria de ayuntamiento de la Santorcaz 4119. edd. de de alcarde ede alacicarde lo carde la carde de la carde d

Real orden para que len lass requisitorias aque que pasan el para la captura de criminales profugds no sellomitan dinguna de las señas que puedan évitare confusion que dada de cualquier especie 4128 qua ante otramiento de la captura del captura de la captura del captura de la captura del captura de la captura del captura de la captura del captura de la captura del captura de la captura de la captura del captura

Junta provincial de Beneficencia. Distribucion de la la la cantidad entregada por S. M. la Reina paras indemel pnizar los daños causados por el fuego ocurrido en esle zta capital el dia 8 de julio último 4426 bizagara sel

Administracion de contribuciones directas, estadística y fincas del Estado.—Real órden sobre el recargo de 4 mrs. por real que se exige á los deuderes de bienes nacionales del importe de sus descubiertos 4128. Comisaria de P. y S. P. del distrito del Prado.—Se apuncia al hallazgo de dos cerdas para que su dueño pase á recejerlas 4028, 29 y 30.

Comision liquidadora de créditos atrasados del Tesoro.

Se previene la instalación de la indicada comision,
y se insertan los artículos que han de servir de gobierno á los acreedores 4131.

Subdelegacion.—Se encarga la captura del desertor del presidio de Toledo, José Garcia Plaza 4127.

al efecto para conocimiento de los licitadores; advirtiendo que dichas tres posesiones, son correspondiantes al

ANUNCIOS.

En la villa de Paracuellos de Jarama, previa la superior autorizacion, se subastan los pastos de invierno
de los prades del ramo de sus propios valuados en la cautidad de 7700 rs., y para su remate está señalado el dia
29 del corriente en la casa consistorial de dicha villa y
hora defonce à doce de su mañana, observandose lo prevenido en la ordenanza de montes vigente; cuya temporada de disfrute y demas condiciones de subasta se
tendrán de manifiesto en el acto del remate y hasta dicho dia en la secretaria de su ayuntamiento para el que
quiera enterarse.

Con la competente autorizacion se subastan en la villa de Navalagamella los pastos de invierno de la dehesa y prado de San Miguel pertenecientes à sus propios, tasados en 3200 rs.; los de la primera para 600
cabezas de ganado lanar; y 1200 rs. las del segundo
para 250 cabezas de la misma clase.
El remate tendrá lugar en la sala de Ayuntamiento

El remate tendrá lugar en la sala de Ayuntamiento el dia 21 del corriente bajo el oportuno pliego de condiciones que se hallará de manifiesto.

unento de Campo Real, los pastos de propios en la

obse En el pueblo de Bustarviejo se arriendan con per-

dilocha 4110.

en el mes de agosto 4 l'opil doq la redace en la villa de characto de charactoriste en el mes de agosto 4 l'opil doq la redace en el mes de agosto 4 l'opil doq la redace esta en el mes de agosto 4 l'opil doq la redace esta en el mes de agosto 4 l'opil doq la redace esta en el mes de agosto 4 l'opil doq la redace esta puja el charactoriste de des selectoriste el mes de agosto 4 l'opil doq la redace esta puja el charactoriste de des selectoristes en la villa de Val-

of a first and the control of the co econstitucional de les Malines, he escripto para el 12 del corriente y hora de diez á Acto da sen em em ana remour a publipa ambasta des verbas de invienno de la adschein titulada Aponto: Pojaria pertengcionis a aphitrios, opare: 40 mabesas de grinado opersil a sa cua o a outro esperovechamiento dará priscipio despuestina sea aprebado el stemate por directionidadii fordizando con 65 de unat--woldel adam quentische ident 858 du phispha insemale ilendrá orphiggadial affilia at each lain original and a lain and a lain and a lain and a lain las proposicions questa olimpienes siente arragiadas al fincas del Estado. - ligai órden sobre el recargo de 4 mrs. por real que sa axiga à los deuderes, de bienes nacionales del importe de sus descubiertos 4128. - Previdua competente autorizacion del la Britanii se-Thor government and the second of the second lla de Torrelodones les pastos para la prezinta fiverna-- Agis square (Asserted of Santaga as Antiga as Antigas squares (Santagas) Boys Land As unit al medicitie, terreno trulles Gaseb, y 165 de las neras de pan trillar: y para su remate está semulado por el Ayuntamiento de la fissina, el dia 12 del biblimo mes de cétubre en sus sulsa consistériales, acuade estaran de manificato dos plicatos de condiciones formados al efecto para conocimiento de los licitadores; advirtiendo que dichas tres posesiones son correspondientes al ramo de propios.

ANUNCIUS.

Todos los propietaries, colonos y ganaderos del término jurisdiccional de la villa de Pinto, presentarán en la secretaria de su Ayuntamiento relaciones de las alteraciones que bayan tendo sus respectivas riquezas en el término de quince dias, para poder formar cen la debida exacutud el padron de riqueza que ha de servir de base al reparto de inmuebles del año proximo de 1852, en la inteligencia que transcurridos sin verificarlo no se les oirá despues y se les cargará por el capital que les resulte del registro hecho por el capital que les dística.

Por disposicion del Ayuntamiento y vecinos partichares de Viñamantilla, 250 vende el bisto de sus vilas para 1200 cabetas de camado la cara de condiciones que estata de consensar en la saciona de corriente de la saciona por cumo el dia 21 del corriente bajo el oportuno plego de conel dia 21 del corriente bajo el oportuno plego de condiciones que se halará de manifiesto.

con superior permiso, se arriendan por el Ayuntamiento de Campo Real, los pastos de propios en la mismo jurisdiction papar en disfinable daveria de desde da. Lidos, Montecilo, Dehesa carniceral de Abledal de Lidos, Montecilo, Dehesa carniceral de Abledal de 28 de octubre proximo en la sala consisional a las doce del dia, y entretanto se admitirán las positiras y insignas siendo arregiadas a las condiciones del especiente de la secreta de consisional cultura de la condiciones del especiente de la secreta de la secreta de consistencia de consistencia de la secreta del s

Otro sobre las demandas indicialas contra la hacienda 4150.

con la competente autorización del Excino, senor gobernador civil se subastan en la villa i del Escorial los pastos de invierno de la debesa de San Sebastian per eneciones a sus propios para distrutarlos con cien reses lanares hasta i de marzo de 1852, que han sido tasados por el perito agregomo en 400 is, y para su remate está sebalado el domingo 13 del corriente á las dos de su tarde en la sala de Ayuntamiento, hajo las condiciones que se manifestaran a los icitadores.

Real orden sobre el porte que debeu pagar los periódicos que se dirijan de la Península á Cuba y Puerto-

Con la competente autorización del Exemo o señor e del problemador de esta provincial se sibastim del problemador de esta provincial se sibastim del problemador de esta provincial se sibastim del propiedo del invierno del monte de Valgallego, perteneciante a los propiedos de misma, para su distribución del ganador la nar sin mezcla de otro alguno, desde 15 de noviembre del esta del principal del mante del problemado del ganador del problemado del ganador del problemado del ganador del ganador del ganado del gana

Lista de los libros, de testo 191, 22, 25 y 24.
Reglamento para de de la local de la local

Vencidos ya tres grinastres rie suecricion a este periódico, y siendo bastantes
los ayuntamientos que no la satisfecho
todavia el todo ó parte de sus descubiertos,
se espera del celo de los que en lestenciaso
en la redacción del mismo, sita en la calle
de la Madera alta num pa, todos los dias,
mo siendo los festivos, desde las echo de la
manana a las seis de la tarde surrol nai on

Comercio. — Orden declarando disuella la sociedad Banco de Concello 34 607 180 4 CONTROL SI SI DI ADAM Estadística. — Lista de los purbles á quien so reciama el

Ista de los puedos á quien so reciama el estado relativo al caro de los suedes de los maestros de primeras letras relativo de los maestros de primeras letras relativo de los suedes de este

and 4116: 45 & 21 05 obogirT

Minas.—Conce@nik la sebence de registes de una
mina que 21 de literarse La observe estar 11.

para la que haces de cartero de 10 de

Mendicidad.—Se encounada alcaldes de la provincia.
42. hill a bassalle de la provincia de la p